

ACTA N° 1623: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas se reúnen en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” los Concejales: Carolina Giusti, Laura Balduino, Brenda Torriri, Juan Ignacio Astor y Pablo Ghiano. Ausente con aviso el Concejál Santiago Dobler. Firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria toma la palabra la Vicepresidenta primera del Cuerpo Legislativo, Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Buenos días a todos. Siendo las nueve horas seis minutos de este jueves once de abril vamos a dar inicio a una nueva Sesión Ordinaria. En esta oportunidad con la ausencia con aviso del Presidente de este Cuerpo. En primer lugar invito a la Concejál Carolina Giusti a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** Pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): “Gracias. Bueno, quiero referirme al tema que nos compete a todos en la actualidad en nuestra ciudad, que refiere a materia de seguridad. Debemos mencionar que la cantidad de casos de delitos denunciados se mantiene respecto al año 2023 a lo que comienza de este año, pero es entendible que por las modalidades utilizadas y el contexto de hoy, la tolerancia del vecino sea menor y que su exigencia sea mayor. Sunchales no está fuera de un contexto provincial y nacional complejo por las condiciones socio-económicas, entonces ante la mayor inequidad tenemos mayores delitos, aunque no haya una relación directa, pero sí una cosa lleva a la otra. Nosotros como ciudad no escapamos a estas situaciones. No obstante se está trabajando a diario, hay un equipo consolidado, existiendo una coordinación entre el Ejecutivo, Policía y Fiscalía. Es importante destacar la línea en la que se viene accionando, cuya logística de investigación es prioritaria y de suma importancia para nosotros. De hecho el Intendente Pablo Pinotti, en este momento está reunido con Vottero para tratar varios de los temas que hoy nos preocupan como sunchalenses, y por la tarde estará reunido con el Ministro de Seguridad de la provincia de Santa Fe, Pablo Cococcioni. Debemos actuar con responsabilidad, eso es para nosotros primordial, y es por ello que estamos mejorando e intensificando los controles rutinarios en nuestra ciudad. Tenemos que dar a conocer las situaciones que está tomando personalmente el propio Intendente, me parece que esto es importante, muchos casos no se denuncian y lo está haciendo el mismo Pablo Pinotti. Hay denuncias concretas que podemos tomar como ejemplos, la primera de ellas refiere a la Planta de tratamiento de residuos, y que resultó positiva para que haya una investigación en marcha, y otra refiere, por ejemplo, a las cuatro personas que estaban buscando cables para derretirlos y que fueron generadores de un principio de incendio en este lugar. Bueno esto se judicializó. También como antecedente tenemos el robo en el Corralón Municipal, que fue de público conocimiento, que lo denunciamos, se procedió al respecto y se tomó la decisión de tener una guardia privada las 24 horas para los controles de ingreso y egreso al establecimiento. Se arriba obviamente, a la toma de dicha disposición, a causa de los hechos de vandalismo producidos y se contemplan también otras situaciones como son el caso del Cementerio y de la Terminal de ómnibus, en donde hay un turno de guardia por la noche para poder garantizar la seguridad de quienes concurren a la misma. Es importante destacar que estamos avanzando en ese sentido. Y después también es viable comentar, que hay innumerables casos de hechos de los cuales se toma conocimiento y se hace la denuncia formal

a través de la Fiscalía o desde el Ejecutivo, se sienta con el Fiscal cara a cara y se le brinda y se le comparte toda la información para que se proceda a completar la etapa correspondiente. El Intendente está trabajando en esto diariamente. No escatima poner la cara, no escatima firmar las denuncias, porque no especula. Tiene la potestad y la facultad para poder proceder ante los hechos relacionados a la seguridad de los vecinos. Hoy la GUS es una asistencia permanente a la policía para salir de testigo en un montón de situaciones o para llegar a los lugares en donde está el conflicto de manera rápida y efectiva, como viene sucediendo hasta el momento. Se articula la Policía con Fiscalía para que automáticamente los habiliten a hacer la requisa correspondiente, para recuperar las cosas robadas. Hoy tenemos un porcentaje muy alto de resolución de conflicto que ronda más o menos entre el 80% y el 85%. Al Intendente, le preocupan los hechos de violencia, los hechos con armas. Por eso no subestima nada, ni tampoco cree que está todo solucionado y que resolviendo un robo se termina todo ahí. Vamos por más, pero lo que necesitamos también es mayor colaboración, mayor control ciudadano, información para nosotros mismos. ¿Que quiero decir con esto? Si yo, vecino, no quiero ir a la Policía porque no quiero exposición, porque no quiero que me identifiquen, porque tengo miedo, porque no quiero represalia, el Ejecutivo, el Intendente mismo, nuestro Bloque de Concejales, se encarga de manera anónima de interiorizarse y de denunciar el hecho. Existieron muchos casos donde se preservó la figura del vecino. Y después, no menos importante, que poder trabajar con las víctimas. Las víctimas del delito muchas veces están desamparadas, no se sienten acompañadas y también desconocen los procedimientos. Bueno ahí debemos estar todos nosotros para poder hacer ese acompañamiento. Como dije anteriormente, vivimos en un contexto complicado a nivel país, no somos ajenos, pero no negamos la realidad, y no paramos de trabajar y de hacerlo con responsabilidad. Muchas gracias”. Pide la palabra el Concejel **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muchas gracias. La denuncia bien efectuada y a tiempo es la primera etapa de un proceso penal sin el cual es imposible castigar a los responsables de la violencia en nuestra ciudad. Ya ha mencionado mi Par de Bloque que tanto el Intendente en lo que va de la gestión, van apenas cuatro meses y ya hizo tres denuncias y todas se han judicializado. No le va a temblar el pulso, no se va a especular, acá si es necesario se denuncia. Agrego como un detalle anexo a esto que en cuanto al robo al Corralón también se ha procedido a un Sumario administrativo a los empleados implicados. Eso sí también es otra decisión importante pero que es necesaria y lo mismo con la Planta de Tratamiento de residuos. No solamente nos quedamos con la contratación de una Guardia privada también hay que evaluar muy bien al personal que estaba prestando tareas en ese momento. Continuando con el tema Seguridad que me parece muy importante y retomando un acto clave que es la denuncia, como bien había mencionado antes, es un acto civil que los Fiscales necesitan para poder ejercer lo que denominamos los abogados y esto ya comenzó hace muchos años, por eso está en latín, el ius puniendi, más bien dicho de otra manera es el derecho del Estado a castigar ciudadanos por enterarse de la comisión de un tipo penal en el ámbito de su competencia. De otra manera es casi imposible que pueda procederse hacer una investigación y a castigar a una conducta e imputársela a una persona. El Fiscal Regional Vottero y la Fiscal General de Santa Fe, Vranichich, no se han desentendido de la situación de Sunchales y entiendo yo que la apuesta es que hay que profundizar los vínculos y la correlación

estratégica. La presencia territorial actual más cercana a una Fiscalía, es otra oficina que se llama Centro Territorial de Denuncias. Está operativa desde 2018 y cumple un rol fundamental que es asesorar y contener a la víctima, recibir la denuncia y coordinar de forma estratégica no solamente con el MPA sino con otras Instituciones de la ciudad, tales como pueden ser; la Guardia de Género, puede ser la Guardia de Niñez, puede ser también la misma Comisaría, la Policía de Investigación. Este Centro Territorial de Denuncias está ubicado en la esquina de calle Pasteur y la Avda. Yrigoyen, está dentro de nuestra Terminal de Ómnibus, en la esquina de la esquina, a veces suelo decir para poder ubicarla, precisamente. Para que esta oficina mejore su accionar ante conductas delictivas tenemos que difundir entonces que existe, poder instar a su uso por parte de los vecinos. En cuanto al vínculo directo con el vecino que es recibirlo, que es entender que ha experimentado, que es poder contenerlo, que es poder asesorarlo, y que muy importante es hacer bien esa denuncia, tiene el operador, quien es un abogado, tiene hasta más herramientas que un Fiscal pues nuestro sistema pide que este operador sea la voz y el oído en el territorio porque este abogado operador está capacitado para saber preguntar, para asesorar y para lograr construir la mejor redacción posible de una denuncia con los elementos primordiales que van a permitir el mejor inicio en la investigación penal. Un Fiscal tiene otras tareas que en rigor también puede recibir a los denunciantes, también puede tomar denuncias pero su verdadera actividad que es única, que es irremplazable, es el ejercicio de la acción penal, es por ejemplo, la acusación penal, es la conducción en una investigación, es la solicitud de medidas cautelares, es la presencia, por ejemplo, en cada audiencia penal. Aún así sabemos que la demanda de una Fiscalía en Sunchales es válido, es oportuno, es legítimo. El Ministerio Público de la Acusación procedió hacer un llamado a Licitación para alquilar un inmueble en la ciudad de Sunchales, porque sí, a ver, tienen que alquilar un inmueble no cuentan con una instalación cuya titularidad sea del MPA en la ciudad y para alquilar, obviamente, tienen que como contratación por el Estado tiene que seguir sus propios procedimientos, en este caso, tiene que hacer una Licitación. Para esa Licitación hubo tres oferentes, los cuales no fueron adjudicados por el MPA, motivo por el cual esa Licitación quedó desierta. Eso habilitó entonces a que puedan contratar de manera directa. En el día de hoy, como había dicho mi compañera de Bloque, el Intendente está reunido con el Fiscal, justamente, abocados a esta situación de poder concretar de manera inmediata el alquiler de esta locación para que podamos concretar y decir que Sunchales tiene una Sede de representación directa de Fiscalía y un Fiscal radicado y trabajando en la ciudad de Sunchales. Bien, este Fiscal de hecho ya fue designado, es el Dr. Puig, hemos tenido la oportunidad de conocerlo. Será acompañado de dos personas más que realizan tareas administrativas y colaboran en los actos investigativos y la recepción de vecinos. ¿Por qué es necesario que el Intendente esté reunido con el Fiscal Vottero y puedan finalizar los pormenores de una contratación directa? Pues ha sido una solicitud del MPA dada la urgencia que tiene el Estado local de poder radicar a este Fiscal y su trabajo en la ciudad de Sunchales y a las personas que van a colaborar con él, que haya un aporte del municipio para la contratación exclusiva del inmueble por tiempo determinado. Este compromiso del Intendente es en virtud de un reclamo legítimo que han tenido mis pares, que han tenido otras personas en la comunidad de la ciudad y que hasta incluso él lo sostuvo como legislador, ha decidido no dilatar ni un solo día como Intendente y hacer

todo lo posible para la concreción más inmediata. No obstante hay que remarcar que, las prestaciones al Centro Territorial de Denuncias y la posibilidad de utilizar el sistema “Iris” del MPA para radicar las denuncias online da cierta tranquilidad al menos que hay herramientas para poder hacer denuncias aparte de, obviamente, de la Comisaría 3º de la ciudad de Sunchales. Además de ello estén los Fiscales donde estén, no se ha demorado ni un segundo en ordenar pruebas y requisas gracias a que existen tecnologías de información y gracias a que se coordina entre Comisaría, PDI y CTD, GUS y otros actores en el territorio. Además teniendo en cuenta que el Juzgado Penal está en los Tribunales de calle Alvear esquina Sarmiento de la ciudad de Rafaela y siendo los procesos orales y habiendo comentado las tareas que son irreemplazables de un Fiscal, Puig una vez radicado en Sunchales tendrá obligaciones también fuera de la ciudad de Sunchales. Todos los Fiscales aparte dependen de la Unidad Fiscal de Rafaela, Puig no estará exento a la misma y los Fiscales de esta Unidad también realizan tareas por y para Sunchales, o sea también investigan hechos ocurridos en la ciudad de Sunchales, también reciben o pueden tomar causas de víctimas que están domiciliadas en la ciudad de Sunchales. Nombro como un ejemplo, esto en realidad obedece a una organización interna en la misma unidad fiscal tienen asignados distintos Fiscales tareas para cada uno respecto a que tipo de delito se ha cometido, por ejemplo, el Dr. Guillermo Loyola seguirá entendiendo causas que refiere a delitos económicos, como por ejemplo, las defraudaciones o estafas conocidas coloquialmente, seguirá ateniendo él, incluso aunque hayan ocurrido en Sunchales y eso no va a entorpecer el trabajo de ningún modo. Remarco por segunda vez, en el mientras tanto, los Fiscales entonces están activos, lo ideal es que haya un Fiscal acá, eso nos gusta, porque si tenemos un problema uno va y habla con el Fiscal en forma directa. Pero remarco por tercera vez, Fiscalía hoy está actuando. Desde la GUS también a pesar de tener una logística primaria y no tener facultad de arresto se hace una asistencia permanente a la policía en cada operativo, hasta son testigos en varias situaciones y logran llegar antes a los lugares de conflicto e incluso hacen un acompañamiento posterior siendo testigos en varios allanamientos. Destaco que esta labor también la efectuaba la GUS en la gestión anterior, pero no vamos a negar la realidad, no vamos a detener el trabajo para señalar culpables teóricos, no vamos a especular porque no nos cae bien alguien lo apuntamos como responsable o no. No me parece que este sea el camino correcto. La verdad que para mí la solución es seguir trabajando, seguir coordinando, que es lo que puede hacer principalmente el municipio, podemos denunciar, podemos acompañar y podemos coordinar y lo tenemos que seguir haciendo. A todo esto también menciono que para mí un delincuente no le va a interesar si está mengano o fulano como Secretario, como Coordinador, como Intendente, como Concejal, sí le va a preocupar, le va a preocupar mucho que el sistema funcione coordinadamente, que la información llegue sin filtraciones donde tenga que llegar y cuando llega que se actúe de inmediato. A eso le tiene miedo y también le tiene miedo a que los vecinos le pierdan el miedo, porque ellos quieren generar miedo, quieren que los vecinos no denuncien, que la meca a eso sí le tienen miedo, le tienen pánico. Así que, mi propuesta acá a través de estas manifestaciones es que continuemos el trabajo en conjunto y que mantengamos la paz en nuestra ciudad. Muchas gracias”. **2) Aprobación Actas Nº 1621 y 1622:** Puestas a consideración se aprueban por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra la Vicepresidenta primera

del Cuerpo Legislativo, Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “El jueves 4 de abril desarrollamos una nueva Sesión Ordinaria. El día viernes 5 de abril los Concejales Giusti y Ghiano participaron de una nueva reunión del Consejo de Inclusión para Personas con Discapacidad. El martes 9 los Concejales Giusti y Astor participaron de la Asamblea General Ordinaria de AdeSu. Por su parte la Concejala Torriri participó el día miércoles 10 al Taller de Diagnóstico y Manejo Clínico de Dengue a cargo de la Directora Provincial de Promoción y Prevención de la Salud. El lunes 8, el martes 9 y el miércoles 10 de abril realizamos como regularmente trabajo en Comisión”. **4º) Notas Oficiales:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº:** 2386 NO. **Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite respuesta a Minuta de Comunicación Nº 1199. “Sunchales, 27 de marzo de 2024. Al Sr. Presidente del Concejo Municipal Santiago Dobler. **S/D:** De mi consideración: Me dirijo a Ud. y por vuestro intermedio al Cuerpo de Ediles, en respuesta a la Minuta de Comunicación Nº 1199/2014. En relación a ella, informo que sobre el hecho delictivo ocurrido en horas de la madrugada del día 02 de marzo del corriente año, se presentó la denuncia pertinente en la Comisaría Seccional Tercera de nuestra ciudad. A través de la misma se denunció la sustracción de elementos varios a saber: dos baterías de camión, herramientas de mano pertenecientes a la sala de gomería, una caja de tubos de color rojo y una garrafa de diez kilos color verde. Posteriormente, se amplió la misma incluyéndose la sustracción de una batería de tractor. Respecto de los procedimientos que se están llevando adelante para prevenir este tipo de situaciones, hacemos saber que se ha procedido a la instalación de dos nuevas cámaras de vigilancia, como así también a la contratación del servicio de seguridad privada, brindado por la empresa Segury-Raf, cubriéndose el horario comprendido entre las 22:00 y las 6:00 y evaluándose la ampliación de dicha franja horaria a la brevedad. Sin otro particular, saludo con atenta consideración. Luis Zamateo. Secretario de Gestión Ambiental y Territorial. Municipalidad de Sunchales”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Vicepresidenta primera del Cuerpo Legislativo, Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “A sus antecedentes”. Aprobado. **Expte. Nº:** 2387 NO. **Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite respuesta a Minuta de Comunicación Nº 1202. “Sunchales, 3 de abril de 2024. **CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES. Sr. Presidente Santiago Dobler. S/D.** Vista la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº1202/2024** recibida por el suscripto el día viernes 22 del mes de marzo próximo pasado, y; **CONSIDERANDO:** Que no ha habido un traspaso formal de la información histórica tanto física como digital de parte de la gestión saliente. Que este Funcionario ha recibido una PC asignada al responsable del Área de Seguridad, Sr. Gustavo Quiroga donde se encuentra información histórica digitalizada de su gestión. Que ello representa la fuente fiable más fidedigna para acercar una respuesta a vuestra solicitud. Que dentro de esa información se han encontrado planillas electrónicas con los datos de las capacitaciones realizadas para OJOS EN ALERTA. Que esa es toda información disponible a los efectos de vuestra Minuta. Por lo anteriormente expuesto, este Subsecretario de Seguridad Ciudadana y Convivencia responde: 1. La cantidad de personas que se encuentran adheridas al programa Ojos en alerta y que hayan realizado la capacitación correspondiente asciende al número de 510 (quinientas diez) personas. 2. La fecha de la última capacitación de instrucción se ha realizado el día 12 de junio de 2023 en la Vecinal Villa del Parque. 3. La cantidad de

participantes en la reunión detallada en punto anterior fue de 5 asistentes. Sin más que agregar saludo a Ud. atte. Fabián Bongiovanni”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Vicepresidenta primera del Cuerpo Legislativo, Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “A sus antecedentes”. Aprobado. **Expte. Nº: 2388 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Solicita el retiro del Expte. CM Nº 2306 DEM por el que se declara la emergencia en infraestructura y servicios. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejál **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muchas gracias. Este Proyecto fue presentado originalmente el jueves 28 de diciembre de 2023. Recuerdo que ese día tuvimos Sesión lógicamente y hubo un fuerte temporal a las 20 horas de ese mismo día. Nunca voy a olvidar lo cómico que pueden ser algunas casualidades, la fundamentación de ese texto era en base, justamente, al riesgo latente de una tormenta que comprometa las estructuras de servicios y bueno, así ocurrió. El Concejo logró votar una Ordenanza que modifique los topes de compra, de contrataciones del Ejecutivo, eso ha auxiliado y estaba previsto en ese cuerpo, en ese Proyecto. De todas formas el Proyecto original que era la Declaración de Emergencia no fue convalidado, no fue acompañado. La realidad es que luego de la entrada en vigencia de la Ordenanza que modifica los topes de compra, el Ejecutivo se encontró con casi los mismos problemas que tenía antes, que es principalmente la posibilidad de poder contratar equipos, insumos y servicios para la mejora y sostenimiento de la prestación de servicios públicos, incluyendo la mejora en infraestructura, maquinaria para, en realidad para prestar todos los servicios no solamente tenemos que mencionar al Corralón, también tenemos que mencionar a servicios como la Seguridad, en la cual se necesitan automotores, se necesitan servicios profesionales, se necesitan telecomunicaciones. Esto entonces en realidad si bien hubo un buen gesto, un gran avance con los topes de compra es una cuestión ya procedimental y formal, la cuestión de fondo que es principalmente económica, subyace al día de hoy. Por eso el DEM decide o pretende que se retire este Expte., que está en Estado Parlamentario, para lograr enviar una nueva versión del Proyecto entendiendo que bueno, hubo modificaciones entre el transcurso del tiempo ya que por lo que refería la Ordenanza en lo que hace a tope de compra hace necesario modificar la propuesta. También adoptando muchas observaciones de los Ediles cuando se discutió el Proyecto en Comisión, que queremos tomarlas y modificar el Proyecto original. La modificación de este Proyecto original tendrá tales modificaciones sustanciales que amerita el envío de un Proyecto nuevo y de la carga de un asunto nuevo en Estado Parlamentario. Cabe aclarar obviamente que para concretar tal fin, la potestad del retiro de un asunto parlamentario, una facultad reservada a este Cuerpo que deberá votar una Resolución oportunamente. Así que sin nada más que agregar Sra. Presidente, muchas gracias”. Toma la palabra la Vicepresidenta primera del Cuerpo Legislativo, Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Gracias Concejál. Esta Nota pasa a sus antecedentes”. **Expte. Nº: 2389 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Tribunal de Cuentas de la provincia de Santa Fe. **Asunto:** Remite información del estado de rendiciones de la Municipalidad de Sunchales ante el Tribunal de Cuentas. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejál **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Bueno en relación a esta información que recibe este Concejo y que nace digamos, del pedido que el Presidente, en nombre y representación del Concejo Municipal, hace al Tribunal de Cuentas una vez más para conocer el estado de situación de las Rendiciones de

Cuentas de la Municipalidad de Sunchales. Si bien seguramente en sesiones posteriores daré un detalle de la situación más pormenorizado, lo cierto es que, ante la sola lectura de la información enviada advierto que continuamos incumpliendo con las presentaciones de las rendiciones de cuentas en tiempo y forma. Esto lo señalo porque la verdad que durante muchos meses del año pasado le dediqué tiempo y análisis a toda esta situación irregular y que continúa hasta el día de hoy por eso en su momento este Concejo había constituido una Comisión de Seguimiento de esta causa y solicito que este Concejo renovado retome ese trabajo con esta información que ha llegado nuevamente al Seno del Concejo para así poder regularizar todas las Rendiciones del municipio. Que así mismo vengan a este Recinto los Funcionarios que actualmente están en funciones y que a los cuáles les compete hacer el seguimiento y el cumplimiento. No nos olvidemos que las Rendiciones de Cuentas se tienen que hacer aun cuando, lógicamente, existe un cambio de gobierno como es el caso de la Municipalidad de Sunchales, donde terminó una gestión y donde comienza una nueva. Así que a partir de ahí redoblabamos los esfuerzos y comenzaremos a trabajar nuevamente para poder, insisto, regularizar la situación del municipio de Sunchales, que cada vez estos incumplimientos sostenidos en el tiempo nos colocan en una situación peor porque esto genera como dije siempre, generan intereses, no le sale gratis al municipio de Sunchales no rendir cuentas. Así como también establece lógicamente sanciones para el municipio y el radio pasillo me cuenta que podemos llegar en algunos casos a tener que devolver efectivamente dinero que hemos recibido sin obligación de restituirlo en su momento porque eran Aportes No Reintegrables. En el detalle vuelvo a decir, a mencionar, que existen nuevos Exptes., nuevas intimaciones, y actuaciones referidas a períodos del 2023. Entonces a partir de ahí es que debemos trabajar en ese sentido. En su momento dialogué con el Intendente Pinotti, quién me manifestó que estaba al tanto y en conocimiento de, bueno, las diferentes causas que tramitan en estos Organismos no solo Tribunal de Cuentas sino también Fiscalía de Estado y que habían diagramado un circuito interno específico para poder hacer un seguimiento. A partir de ahí entiendo que entonces estamos en mejores condiciones que antes para poder conocer la real situación y el trabajo que se está haciendo para poner otra vez al Municipio de Sunchales en un mejor lugar en cuanto al cumplimiento de las normas y de las obligaciones que tiene a su cargo. Así que, sin más que agregar insto a la reunión de esta Comisión de Seguimiento. Gracias”. Toma la palabra la Vicepresidenta primera del Cuerpo Legislativo, Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Gracias Concejal Giusti. Esta Nota pasa a Comisión y continuamos con el siguiente punto del Orden del Día”. **5º) Peticiones y asuntos particulares**: Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2392 NI. Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Integrantes de la Red de políticas públicas. **Asunto:** Remiten consideraciones relativas a la Ordenanza Nº 2605. Finalizada su lectura, toma la palabra la Vicepresidenta primera del Cuerpo Legislativo, Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “A Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº: 2394 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Marcelo Chavazza. **Asunto:** Remite sugerencia de normativa sobre antenas de 5G. Finalizada su lectura, toma la palabra la Vicepresidenta primera del Cuerpo Legislativo, Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Pasa a Comisión”. Aprobado. **6º) Orden del día**: Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2259 JxC. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. **DESPACHO CONCEJO**

MUNICIPAL: “**VISTO:** El Expte. Nº 2259 JxC, autoría de los Concejales Giusti y Dobler; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se crea el Registro Público de Proveedores del Municipio de Sunchales; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: “**ARTÍCULO 1º.-** Créase el “Registro Público de Proveedores del Municipio de Sunchales”, en adelante el Registro, a cargo de la Secretaría de Producción y Finanzas, o la que en un futuro la reemplace. **ARTÍCULO 2º.-** Para contratar con la Municipalidad de Sunchales, es requisito indispensable encontrarse inscripto en el Registro y en el rubro respectivo. **ARTÍCULO 3º.-** El Registro es permanente, sin perjuicio de la actualización anual, conforme lo determine su reglamentación. **ARTÍCULO 4º.-** Son funciones del Registro: 1. confeccionar la nómina de proveedores de la Municipalidad de Sunchales; 2. inscribir y asignar un número de identificación a cada proveedor que cuente con las calidades requeridas; 3. emitir el certificado que otorga la calidad de proveedor de la Municipalidad de Sunchales; 4. organizar y clasificar a los proveedores alfabéticamente, por ramo de explotación o rubro de actividad, magnitud y volumen de producción y venta, lugar de ubicación y otros que se juzguen conveniente a juicio de la autoridad de aplicación. La clasificación por rubro debe realizarse con el nomenclador y clasificador de actividades de la administración provincial de impuestos de la provincia de Santa Fe, y; 5. acumular todos los antecedentes relacionados con el pedido de inscripción en un legajo o expediente individual que consigne además solvencia, cumplimiento de los contratos, sanciones aplicadas y demás datos complementarios que se juzguen conveniente a juicio de la autoridad de aplicación. 6. **ARTÍCULO 5º.-** El Registro tiene carácter público y debe publicarse en la web oficial de la municipalidad de Sunchales. **ARTÍCULO 6º.-** Son requisitos para la inscripción en el Registro: 1. estar inscripto en el impuesto a los Ingresos Brutos, Impuesto a las ganancias, Impuesto al Valor Agregado y en la ANSES cumplimentando las exigencias impositivas que lo gravaren; 2. poseer habilitación municipal otorgada por la municipalidad o comuna donde esté radicada la sede de su empresa, comercio, industria o profesión; 3. no registrar deuda alguna con la Municipalidad de Sunchales, ya sea por servicios prestados, contribuciones de mejoras, permisos, multas o cualquier otro que pudiere corresponder excepto que las mismas se hallen regularizadas por convenio de pago al día, y; 4. no encontrarse inscripto en el Registro de deudores alimentarios morosos. Los datos contenidos como la documentación agregada, tienen carácter público. La autoridad de aplicación debe establecer los requerimientos documentales que acrediten los requisitos dispuestos en la presente Ordenanza. **ARTÍCULO 7º.-** No puede ser inscripto en el Registro como proveedor de la Municipalidad de Sunchales: 1. el que hubiera sido condenado por delito cometido en perjuicio de la administración pública; 2. el fallido o concursado, hasta que obtuviere la rehabilitación, y los que registren inhibiciones generales o embargos sobre sus bienes que pudieran afectar el normal cumplimiento de su prestación, y; 3. aquellos proveedores excluidos del Registro en forma transitoria o definitiva por incumplimiento, así sea por única vez, en la entrega en cantidad y calidad de los materiales, cosas o servicios solicitados en la orden de compra y de acuerdo a las respectivas especificaciones. Esta exclusión debe estar probada y expresada en actos administrativos firmes. **ARTÍCULO 8º.-** La solicitud de inscripción debe consignar, al menos, los siguientes datos: 1. Nombre y Apellido o Denominación o Razón Social; 2. Carácter de la persona de existencia ideal, acompañando copia del contrato o instrumento de constitución, en caso de

corresponder; 3. Domicilio comercial; 4. Nombre de los socios y/o administradores; 5. Capital social; 6. Ramo a que se dedica preferentemente y Ramos complementarios en que opera; 7. Declarar que no ha sido eliminado como proveedor de la Provincia; 8. Declaración Jurada de la no existencia de deudas exigibles en concepto de tributos municipales; 9. Quién o quiénes tienen poder para contratar en su nombre, junto con copia del respectivo Poder. La autoridad de aplicación debe establecer el procedimiento así como los requerimientos documentales que acrediten los requisitos dispuestos en la presente Ordenanza. **ARTÍCULO 9º.-** Cumplidos los extremos legales los solicitantes quedan inscriptos, procediendo la autoridad de aplicación a notificar a los mismos el número de inscripción que les hubiere correspondido, extendiéndoles la certificación acreditante de su calidad de "Proveedor de la Municipalidad de Sunchales". **ARTÍCULO 10º.-** La autoridad de aplicación debe rechazar con notificación las solicitudes de inscripción que no reúnan los requisitos enunciados en la presente Ordenanza. Para el caso de rechazo por falta de documentación, el solicitante podrá acompañarla en un plazo máximo de quince (15) días corridos. **ARTÍCULO 11º.-** Los proveedores inscriptos deben comunicar a la autoridad de aplicación todo cambio de situación comercial que altere los datos consignados en la solicitud de inscripción y a los que se hace referencia en el ARTÍCULO 8º. **ARTÍCULO 12º.-** Excepcionalmente, aquellos proveedores que sean oferentes en un procedimiento de compra que no se encuentren inscriptos en el Registro, deben presentar su solicitud correspondiente dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud de presupuesto o fecha de apertura de la gestión involucrada adjuntando copia del recibo de la compra del pliego, acta de apertura o cualquier otro documento que acredite dicho carácter. La solicitud de inscripción no es requisito suficiente para contratar con la Municipalidad de Sunchales. **ARTÍCULO 13º.-** Todo proveedor inscripto debe solicitar anualmente la actualización ante la Autoridad de Aplicación. **ARTÍCULO 14º.-** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de los proveedores, es sancionado con penas de apercibimiento, suspensión y eliminación del Registro, sin perjuicio de las previstas en los pliegos de condiciones específicos, en la forma que seguidamente se determina: 1) Apercibimiento: Se hará pasible de apercibimiento el proveedor que incurriere en incorrecciones como proponente de licitaciones o adjudicatario del contrato, siempre que no configuren hechos dolosos; 2) Suspensión: En el caso de que exista incorrección grave del proveedor, éste podrá ser automáticamente suspendido por un año, medida que también se adoptará en su contra inmediatamente de dictarse el tercer apercibimiento, todo lo cual se hará en el legajo respectivo, y; 3) Eliminación. Serán eliminados del Registro: 1. Por tres (3) años, los proveedores que se hayan hecho pasibles de una tercera (3º) suspensión; 2. Hasta cinco (5) años, los proveedores que no hicieran efectiva en término la garantía o la obligación que la sustituya, una vez vencido el lapso del emplazamiento que le haga la autoridad de aplicación respectiva, o cuando cometa hechos o tentativa de hechos dolosos, sea oferente o adjudicatario. **ARTÍCULO 15º.-** Toda medida disciplinaria o eliminación dispuesta por la autoridad de aplicación debe ser refrendada decreto del Intendente Municipal previa revisión de los extremos jurídicos comprometidos. **ARTÍCULO 16º.-** La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de los noventa (90) días hábiles a partir de su promulgación". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Gracias. Bueno este Proyecto de Ordenanza en su momento había sido ingresado desde el Bloque que compartía con el Edil

Dobler y a partir de ahí el espíritu que tenía y que digamos que me había hecho llevar adelante una propuesta de estas características era puntualmente que primero que en muchos municipios, incluso a nivel Gobierno provincial, existen este tipo de registros y esto permite muchas cosas. Permite por un lado, la competencia leal entre los diferentes proveedores de los cuales se puede valer el municipio. Evita los amiguismos que, muchas veces escuchamos que existen al momento de contratar a uno u otro proveedor. Los coloca en mejores condiciones. Asimismo lo que hace es encorsetar el accionar del municipio en cuanto a las cuestiones de los procedimientos administrativos y operativos que deben delinearse para poder contratar a uno u otro proveedor y exigirle, o sea, tener por lo menos la vara igualitaria en cuanto a las exigencias en materia impositiva y contratar desde ya a proveedores que estén bajo los términos de la Ley, que la Ley exige para poder brindar un servicio, para poder vender bienes, para poder vender la prestación de un servicio concreto. Nos manejábamos y nos manejamos hasta el día de hoy, ojalá que a partir de esta aprobación de este Proyecto de Ordenanza las cosas cambien. Pero hasta el día de hoy el municipio se encuentra desordenado en materia de proveedores y también lo que nos encontramos cuando vamos analizando diferentes situaciones es que se llevan adelante prácticas malas, prácticas que rozan con las cuestiones delictivas, con lo ilegal, con lo que está fuera de norma porque muchas veces se contrata, tal vez por cuestiones urgentes, de manera equivocada. Se contrata a proveedores que no cuentan con las inscripciones ante la AFIP, se contrata a un proveedor y cuando se le pretende pagar ese proveedor, por ejemplo, no tiene una cuenta bancaria y entonces ofrece una cuenta bancaria de un conocido. También nos hemos encontrado con situaciones de proveedores que por diferentes motivos tienen sus cuentas embargadas y al momento de exigir el pago al municipio se generan un sinnúmero de conflictos. Así como también hay un punto interesante que es exigirles a los proveedores el certificado de que no adeuda cuotas alimentarias y eso también es un punto superador porque insta, insisto, a ordenar los proveedores y también la reputación de esos proveedores, que creo que también hace a convertir al Estado en un, primero en el mejor lugar donde trabajar o para el cual trabajar, y que no sea la última opción como muchas veces escuchamos decir. En líneas generales a lo largo de todo el articulado se va señalando cuáles son las características, cuáles son las funciones, cuáles son los requisitos que se le exigen a los proveedores, están todos señalados en el cuerpo de la Ordenanza. En el Artículo 1º) se crea el Registro Público de Proveedores del municipio de Sunchales que en adelante, a lo largo de la norma se lo menciona como el Registro, a cargo de la Secretaría de Producción y Finanzas o la que en un futuro la reemplace. En el Artículo 2º) se sostiene que para contratar con la Municipalidad de Sunchales, es requisito indispensable encontrarse inscripto en el Registro y en el rubro respectivo. Esto tiene una salvedad para aquellas situaciones puntuales o para aquellos proveedores que no tienen su domicilio en la ciudad de Sunchales. Esos supuestos están contemplados y se resuelven a lo largo del texto de esta normativa. El Registro es permanente sin perjuicio de la actualización anual, conforme lo determine su reglamentación. Luego se establecen cuáles son las funciones del Registro, y hay una Nota Particular que tiene que ver con lo que reza el Artículo 5º) que es el carácter público que tiene este Registro y que debe publicarse en la web oficial del municipio de nuestra ciudad. Y esto no es un dato menor porque esto le permite no solamente a los proveedores, sino también a los

ciudadanos hacer un control de legalidad de todo este proceso de contratación. Nos permite saber a cuanto compra el municipio de Sunchales, cuáles son los valores, cuáles son los antecedentes de esas operaciones que lleva delante el municipio para ejecutar las obras, para prestarle los servicios básicos a los ciudadanos. El carácter público hace también que los proveedores se, entre comillas, se cuiden de cuáles son las condiciones que no sean condiciones leoninas las que le imponen al municipio al momento de contratar y esto también hace a que el municipio guarde o tenga reparos al momento de cumplir con sus obligaciones. Cuánto paga, cómo paga, a quién le paga, que también hace a una política, comenzar a trabajar una política de lavado de activos en nuestro municipio que entiendo estamos muy en falta al respecto. Luego continúa en su Artículo 6º) planteándose cuáles son los requisitos para la inscripción en el Registro, un poco lo que dije antes. Se les exige a los proveedores que estén en una situación regular trabajando y proveyendo esos servicios o esos bienes. Luego se establecen cuáles son los casos en los cuáles no puede ser inscripto un proveedor y ahí hay un, es lo que yo mencionaba antes, es un filtro sí, para tener proveedores con un currículum limpio, por decirlo de algún modo. Y luego se establecen cuestiones más operativas que tienen que ver bueno, cómo se van a llevar adelante esas inscripciones, a través de qué formulario. A este Proyecto lo que obviamente le falta y eso le va a corresponder y va a estar en cabeza del Ejecutivo, es una plataforma de sistema operativo que permita consolidar, obviamente, en una página web, en un servicio web, todo esto que reza la Ordenanza. Hemos dialogado con los Funcionarios de este Gobierno, del Gabinete del Intendente Pinotti, sobre cada una de las particularidades y sobre todo el articulado. Nos han manifestado que también ellos van en ese camino y entonces creo que ahí hay un punto de encuentro y entiendo que por eso también va a darle luz a este Proyecto, a esta Ordenanza. Por último señalar que esta inscripción se debe renovar anualmente, eso hace muchas veces que los proveedores van cambiando su situación. A veces podrán cumplir estos requisitos y a veces no y en esos casos el Ejecutivo tiene también la facultad de poder apartarlo del Registro en los casos en que bueno, se encuadre la conducta de los proveedores en algunos de los supuestos establecidos en la norma. No voy agregar más nada. Está todo mencionado en el texto de la Ordenanza. Los puntos más importantes son los que he señalado y lo que esperamos desde el Bloque de Juntos por el Cambio es que se comience a trabajar en lo inmediato para la puesta en marcha de esta normativa. Así que sin más que agregar voy a solicitar entonces la ratificación del presente Despacho Sra. Presidenta". Toma la palabra la Vicepresidenta primera del Cuerpo Legislativo, Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): "Bien. Gracias Concej. Queda a consideración entonces la moción de la ratificación del presente Despacho". Aprobado. 7º) **Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2390 JxC. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **Adhiere:** Pablo Ghiano. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales, requiere de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Sunchales, la presentación semanal, a partir de la presente, de un reporte informando detalladamente los casos positivos de dengue, autóctonos e importados, las acciones llevadas a cabo a la fecha o las nuevas medidas a implementar, si las hubiese, y el presupuesto destinado y/o a destinar para afrontar dicha epidemia, debido al actual brote histórico de la enfermedad viral transmitida por el mosquito *Aedes aegypti* en la que nos encontramos".

Finalizada su lectura, toma la palabra la Vicepresidenta primera del Cuerpo Legislativo, Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Bien. Con respecto a este Proyecto de Minuta de Comunicación esto viene a colación también de algunas manifestaciones vertidas en la Sesión anterior y es muy simple, no requiere demasiado fundamento y explicación porque el pedido es muy puntual sobre todo para conocer a ciencia cierta más allá de comentarios o de algunas publicaciones en redes sociales que uno pueda ver, sino conocer de primera mano dónde estamos parados y cuáles son aquellas acciones que se van a llevar adelante. En esta Sesión, más adelante también hay un Proyecto que se va a estar presentando con respeto a esto, pero en el mientras tanto, esta Minuta de Comunicación hace referencia a lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales, requiere de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Sunchales, la presentación semanal, a partir de la presente, de un reporte informando detalladamente los casos positivos de dengue, autóctonos e importados, las acciones llevadas a cabo a la fecha o las nuevas medidas a implementar, si las hubiese, y el presupuesto destinado y/o a destinar para afrontar dicha epidemia, debido al actual brote histórico de la enfermedad viral transmitida por el mosquito *Aedes aegypti* en la que nos encontramos”. Por lo tanto voy a solicitar la aprobación sobre tablas y la ratificación del presente Proyecto de Minuta de Comunicación”. Aprobado. **Expte. Nº: 2391 DB. Tipo: Declaración. Autoría:** Carolina Giusti, Laura Balduino, Brenda Torriri, Juan Ignacio Astor y Pablo Ghiano. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara como SUNCHALENSE DESTACADO, al Ingeniero Electrónico Fabián Burgos, al haberse consagrado ganador del hackatón NASA International Space Apps Challenge, donde presentaron su aplicación Aónikenk, que consiste en un mapa 3D de la Luna donde se muestran los eventos de los lunamotos, detectados a partir de instrumentos que fueron dejados durante las misiones Apolo”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bueno hemos visto a lo largo de los últimos días que este ex alumno de la Escuela Técnica de nuestra ciudad, Ingeniero Electrónico actualmente, Fabián Burgos, fue recorriendo los medios de comunicación, fue recibido por el Sr. Intendente, y no podía escapársele al Concejo un reconocimiento a él, por el trabajo realizado y que la verdad que me voy a tomar unos pocos minutos para poder hacer una pequeña síntesis de qué es lo que hace este sunchalense y cómo ha trascendido su trabajo, hasta dónde ha llegado, lógicamente con todo un equipo de trabajo que conforman. Fabián Burgos tiene 25 años es Ingeniero Electrónico, nació en Sunchales, ahora vive en Bariloche y como dije en un inicio es un ex alumno de la Escuela Técnica de nuestra ciudad. En equipo desarrollaron lo que bautizaron como, un Aónikenk, un mapa interactivo de terremotos lunares a través de una aplicación web que permite monitorear la actividad sísmica en superficie lunar basada en datos de sismógrafos de la NASA, incorporando mapas detallados y una sección de colaboración para futuras misiones integrando un chatbot con inteligencia artificial para responder preguntas sobre la explotación lunar, un simulador lunar y la posibilidad de utilizar realidad aumentada. Hoy tienen un nombre propio que eligieron para identificarse en esta competencia, Spacebee Technologies. La traducción literal serían las palabras espacio y abeja y de ahí se desencadena un concepto que representa la misión que tienen en mente. La particularidad y el gran atractivo para los jóvenes interesados en la temática es que durante la experiencia pueden acceder a datos abiertos que provee la NASA

y sus agencias espaciales, además de recibir consejos de tutores que ya están en ejercicio de la profesión. La primera vez que compitieron fueron cuarenta y ocho horas muy intensas ya que una de las características del hackatón es la carrera contra el tiempo, para el correr de dos días presentar el trabajo. El objetivo de desarrollar tecnología que asista a los humanos en las próximas misiones del espacio implica mucha investigación previa y los siete integrantes se ayudaron entre sí para analizar la información y tomar decisiones. Prácticamente hasta el último minuto en que cerraba la entrega estuvieron editando el video explicativo que enviaron y fueron retocando los escritos. Bueno, ese tipo de competencias tiene mucha adrenalina, me imagino lo que deben haber sentido estos jóvenes en ese momento y bueno a partir de ahí y de la obtención de estas distinciones es que el Concejo lo que pretende es declarar como SUNCHALENSE DESTACADO, al Ingeniero Electrónico Fabián Burgos, al haberse consagrado ganador del hackatón NASA International Space Apps Challenge, donde presentaron su aplicación Aónikenk, que consiste en un mapa 3D de la Luna donde se muestran los eventos de los lunamotos, detectados a partir de instrumentos que fueron dejados durante las misiones Apolo. Así que sin más que agregar voy a solicitar entonces Sra. Presidenta la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación”. Toma la palabra la Vicepresidenta primera del Cuerpo Legislativo, Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Bien. A consideración la moción de la Concejala Giusti”. Aprobado. **Expte. N°: 2393 JxC.** **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Se crea el “Plan Integral de Monitoreo y Prevención del Dengue”, cuya implementación está a cargo de la Subsecretaría de ambiente y acción climática. **ARTÍCULO 2º:** El programa tiene las siguientes finalidades: a) Promover el cambio de comportamiento individual y colectivo, estimulando esfuerzos intersectoriales para la implementación de acciones y la activa participación ciudadana. b) Consolidar un equipo de trabajo para la implementación de políticas públicas relacionadas a la prevención y el control del dengue. c) Fortalecer la participación ciudadana a través de una efectiva capacitación sobre las medidas domésticas que evitan la reproducción del mosquito vector de la enfermedad. d) Garantizar a través del monitoreo cuadra por cuadra que la población esté correctamente informada para un auto cuidado y control efectivos. e) Suscribir convenios con entidades gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil que se consideren necesarias para la lucha y prevención del dengue. f) Coordinar el trabajo de bloqueo con el sistema sanitario de los sectores públicos y privados. g) Control y disposición final de los residuos sólidos urbanos respecto a la prevención de criaderos. h) Auxilio de la fuerza pública e incluso del poder judicial si las circunstancias y el riesgo a la salud pública así lo ameriten. **ARTÍCULO 3º:** Se crea una campaña de difusión masiva de carácter permanente a través de los medios que se estimen convenientes, de las medidas preventivas a tomar para evitar la reproducción del mosquito transmisor de la enfermedad, invitando también a escuelas, clubes, instituciones intermedias y afines a sumarse a esta campaña, trabajando desde los diferentes ámbitos con el mismo objetivo. **ARTÍCULO 4º:** A los fines de garantizar el correcto protocolo de bloqueo por parte de las autoridades sanitarias, el Plan Integral de Monitoreo y Prevención del Dengue establece los siguientes requerimientos: A) Designar un equipo de trabajo permanente. B) Capacitar al personal respecto al descacharrado y la aplicación intra y peri domiciliaria de los productos. C) Control y

mantenimiento de los equipos de fumigación y elementos de protección personal. D) Provisión y reserva de insumos utilizados para el bloqueo. E) Celeridad e inmediatez del trabajo ante denuncia del caso. **ARTÍCULO 5º:** Se crea un registro con los casos denunciados por la autoridad sanitaria, como así también un mapeo de los bloqueos realizados en consecuencia. Dicho registro será un criterio objetivo para diagramar e intensificar las medidas oportunamente desarrolladas. **ARTÍCULO 6º:** Se prohíbe la utilización de floreros o de cualquier tipo de recipiente que pueda acumular agua en el predio del cementerio, reemplazando los mismos por arena húmeda. En consecuencia, la autoridad de aplicación procederá al retiro semanalmente de dichos objetos, salvo su correcta utilización. **ARTÍCULO 7º:** Las gomerías, talleres mecánicos, industrias y demás establecimientos afines que almacenen cubiertas o cualquier otro material en desuso que permita la acumulación de agua en su interior deben coordinar con la autoridad de aplicación el retiro periódico o guarda de los mismos, a fin de evitar la formación de criaderos de larvas del mosquito vector del dengue, siendo su cumplimiento requisito necesario para su habilitación o reinscripción comercial, debiendo la autoridad correspondiente comprobar fehacientemente dicho cumplimiento. **ARTÍCULO 8º:** En ningún caso se permitirá la exposición de chatarra, cubiertas, maquinaria en desuso, mobiliario inservible y otros materiales en espacios públicos o privados de libre acceso que puedan generar criaderos. En dicho caso, la autoridad de aplicación debe informar al propietario sobre las medidas necesarias de prevención y en caso de incumplimiento, proceder al secuestro de los mismos, previo apercibimiento debidamente notificado. **ARTÍCULO 9º:** Respecto a casas y construcciones abandonadas o cualquier otra edificación de propiedad privada o pública que se encuentre deshabitada con claros signos de falta de mantenimiento y limpieza que puedan poner en riesgo la salud del vecindario es obligación del propietario, sea persona humana o jurídica, inclusive herederos, mantener la limpieza de los mismos. En caso de incumplimiento, la municipalidad debe realizar la limpieza a costa del infractor, previo apercibimiento debidamente notificado. **ARTÍCULO 10º:** Los titulares o responsables de piletas de natación, fuentes y otros elementos que contengan agua y no puedan ser vaciados por su particularidad, deben ser mantenidos en condiciones que eviten se transformen en potenciales criaderos de mosquitos, procediendo a taparlos o mantenerlos en óptimas condiciones de higiene en forma periódica, tratamientos físicos con elementos mecánicos que movilicen el agua regularmente o tratamientos con productos químicos o biológicos. **ARTÍCULO 11º:** Las infracciones previstas en la presente ordenanza son sancionadas con multas de hasta 400 UCM. Asimismo el infractor debe abonar los gastos ocasionados por su incumplimiento, montos que son determinados por la repartición municipal correspondiente. **ARTÍCULO 12º:** Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones de partidas presupuestarias necesarias para el debido cumplimiento de la presente, con conocimiento previo del Concejo Municipal. **ARTÍCULO 13º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, toma la palabra la Vicepresidenta primera del Cuerpo Legislativo, Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): "Bien. Yo hacía mención hace un momento cuando presentábamos desde el Bloque esta Minuta de Comunicación, sobre un Proyecto de Ordenanza que se estuvo trabajando con respecto al dengue. Tiene que ver con la creación de un Plan Integral de monitoreo

y prevención del Dengue y este Programa tendrá como finalidades, voy hacer un pequeño punteo del articulado de ese Proyecto de Ordenanza, que en su Artículo 2º) reza que el Programa tienen las siguientes finalidades: Promover el cambio de comportamiento individual y colectivo, consolidar un equipo de trabajo para la implementación de políticas públicas relacionadas a la prevención y el control del dengue, fortalecer la participación ciudadana, garantizar a través del monitoreo que la población esté correctamente informada, suscribir convenios con entidades gubernamentales u otras organizaciones de la sociedad civil para la lucha y la prevención del dengue, coordinar los trabajos de bloqueo, el control y disposición final de los residuos sólidos urbanos y bueno, en caso de si las circunstancias lo requieran el auxilio de la fuerza pública. También crea en su Artículo 3º) una campaña de difusión masiva, de carácter permanente, sobre las medidas preventivas a tomar para evitar la reproducción del mosquito transmisor. En su Artículo 4º) Designa un equipo de trabajo permanente. La capacitación del personal respecto al descacharrado. En su Artículo 5º) crea un Registro de casos denunciados por la Autoridad sanitaria. En fin. Y en el resto establece, en el resto del articulado metodologías de acciones concretas digamos, a dónde hay que apuntar para disminuir la proliferación y los criaderos del mosquito vector. Lo que se pretende con este Proyecto de Ordenanza es establecer una metodología de trabajo que en su carácter integrado y multidisciplinario sea prioritario para prevenir y organizar la respuesta del Estado municipal ante situaciones de brotes, epidemias, y en períodos inter epidémicos de dengue. Esta metodología de base para realizar ajustes a las estrategias y planes locales es un instrumento que procura fortalecer de manera más efectiva las acciones de prevención y control del dengue. Es bien sabido que para reducir de manera progresiva y sostenible la incidencia del dengue es necesario abordar las determinantes sociales y ambientales que favorecen a la transmisión de la enfermedad. El Programa integra áreas de actuación claves en la práctica de la prevención y el control de manera horizontal, intersectorial e inter programática. Se propone cambiar el enfoque de la respuesta en la prevención y control involucrando a grupos comunitarios sobre todo a las familias para lograr cambios conductuales y acciones sostenibles. Por otra parte, es preciso fortalecer las acciones de prevención y control, enfocándose en mejorar la gestión ambiental como prioridad para reducir el riesgo de infección del vector. Es indispensable lograr que las familias asuman las acciones que puedan realizar en su vivienda para prevenir la reproducción, sobre todo con la eliminación de criaderos físicos del mosquito. Es también fundamental la participación de otros actores tales como el gobierno local, la industria, el comercio y otros actores tanto públicos como privados. La intervención en este campo influirá en la reducción del riesgo de la población de contraer dengue y para ello se requiere la decisión del Estado en todos sus niveles con la elaboración de leyes y políticas públicas que permitan avanzar de manera sostenible en la solución de estos determinantes. La gestión integrada para la prevención y control del dengue es un modelo de planificación, organización, conducción, ejecución, evaluación y seguimiento. También resulta importante destacar que el *Aedes aegypti*, es el mosquito vector de las enfermedades Chikunguña y también de Zika, por lo tanto se hace más necesaria la intervención sobre la eliminación de criaderos físicos habituales y potenciales del mosquito. Este Proyecto de Ordenanza también busca generar respuestas factibles, utilizando y buscando alcanzar el mayor impacto positivo, tomando decisiones políticas

para definir los papeles y funciones de los sectores e instituciones involucrados en las respuesta de prevención y control del dengue. Sin más para agregar y esto ha sido a grandes rasgos una descripción del presente Proyecto de Ordenanza voy a mocionar el pase a Comisión del mismo". Aprobado. **Expte. Nº: 2395 AS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Pablo Ghiano.**

PROYECTO DE ORDENANZA: **"ARTÍCULO 1º:** Se establece la creación de una plataforma digital oficial del municipio que centraliza todos los trámites y servicios en línea, garantizando la seguridad y protección de los datos personales de los ciudadanos. **ARTÍCULO 2º:** El objetivo es establecer las pautas y procedimientos para la digitalización de todos los trámites municipales, con el fin de mejorar la eficiencia, transparencia y accesibilidad de los servicios públicos para los ciudadanos, adaptando los procesos actuales para poder cumplir con ésta, refunconalizando mesa de entrada y los puestos de atención al ciudadano, para facilitar e informar a quienes acuden por el trámite tradicional. **ARTÍCULO 3º:** Se aplica a todos los trámites municipales realizados por la administración local, incluyendo pero no limitando, a pago de impuestos, solicitud de permisos, registro civil, licencias, libre deuda, habilitaciones comerciales, solicitud de audiencias, presentación de notas, entre otros. **ARTÍCULO 4º:** Todos los ciudadanos deben tener acceso a la plataforma digital a través de un sistema de registro único, que permite realizar trámites, recibir notificaciones y consultar el estado de sus solicitudes en línea. **ARTÍCULO 5º:** Los trámites municipales deben ser adaptados a formatos digitales. Deben convivir con los trámites presenciales en soporte papel, para que en caso de ausencia de energía eléctrica o internet, no se suspenda la atención al público. **ARTÍCULO 6º:** El personal municipal debe recibir la formación y la capacitación en el uso de las herramientas digitales y en la gestión de los trámites en línea, garantizando una adecuada implementación de la digitalización. **ARTÍCULO 7º:** Se deben implementar medidas de ciberseguridad para proteger la información y los sistemas digitales del municipio, previniendo posibles ciberataques y garantizando la integridad de los datos. **ARTÍCULO 8º:** Se recomienda el uso de tecnologías emergentes, como inteligencia artificial, blockchain, y todas las que se consideren necesarias, para mejorar la eficiencia y transparencia de los procesos. **ARTÍCULO 9º:** Se debe establecer un sistema de evaluación periódica de la digitalización de los trámites municipales, con el objetivo de identificar áreas de mejora y optimización de los servicios digitales, como así también hacer pública la cantidad de expedientes tramitados en forma periódica. **ARTÍCULO 10º:** En el marco de Inclusión digital debe abordar iniciativas de infraestructura y acceso a Internet como facilitador de desarrollo tanto en la dimensión humana como en la económica e institucional. **ARTÍCULO 11º:** Esta normativa entra en vigor a partir de los tres meses de su publicación oficial y será de aplicación obligatoria para todos los trámites municipales. **ARTÍCULO 12º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): "Muchas gracias. Bueno, en relación a este Proyecto de Ordenanza voy a comenzar mencionando que en un mundo donde la innovación y el uso de los datos guían las decisiones cotidianas, el desafío de construir un Estado inteligente se vuelve impostergable. La simplificación, mejora y digitalización de los procesos y un foco permanente en el uso y explotación de la información para la toma de mejores decisiones resultan esenciales para pensar, planificar, monitorear y valorar las políticas públicas. Es

necesario fomentar una mayor eficiencia de las acciones adoptadas por todas las áreas y organismos involucrado, promoviendo un nuevo paradigma de gestión transversal abierto a la ciudadanía federal e innovador. Durante las últimas décadas el mundo ha protagonizado un avance digital de una profundidad y extensión extraordinarios. En este sentido los sucesivos gobiernos han ido adoptando diferentes programas, planes y estrategias para alcanzar dicho avance digital en el ámbito de la administración pública. La idea es consolidar las diferentes acciones y planes en curso y plasmar para el desarrollo de un ecosistema organizacional y tecnológico. Los reclamos de eficiencia, seguridad, transparencia y participación popular encuentran en la utilización de la tecnología un instrumento que los recepta y soluciona distendiendo la conflictibilidad social de nuestro presente. Por sus dimensiones los municipios son entes inmediatamente adaptables a la introducción de las nuevas tecnologías. La digitalización de los procesos y trámites municipales es esencial por las siguientes razones: En primer lugar agilidad y eficiencia, se agiliza a su ejecución y se reduce los tiempos de espera tanto para los ciudadanos como para la administración pública. Esto conlleva a una mayor eficiencia en la prestación de servicios y en la gestión de los recursos municipales. En segundo lugar reducción de costos, puede ayudar a reducir los costos asociados a la gestión administrativa como la despapelización y por consecuencia el almacenamiento físico de expedientes y la necesidad de personal para tareas manuales. En tercer punto la accesibilidad, la digitalización facilita el acceso a los servicios municipales para un mayor número de ciudadanos, eliminando barreras gráficas y horarias. Y como último punto mejoran la calidad de servicio. Al simplificar y agilizar los procesos y trámites municipales se mejora la calidad del servicio ofrecido a los ciudadanos. Estos son algunos de los puntos por los cuales he presentado este Proyecto de Ordenanza, creo que va a ser de vital importancia y va a contribuir en un amplio sentido a mejorar la eficiencia en la calidad de los servicios y en la parte organizativa del Ejecutivo. Así que bueno, espero que lo tratemos en la mesa de Comisión y sin más que agregar agradecerles a todos por su tiempo”. Toma la palabra la Vicepresidenta primera del Cuerpo Legislativo, Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Gracias Concejal Ghiano este Proyecto pasa a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°: 2396 AS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Pablo Ghiano.**

PROYECTO DE ORDENANZA: “**ARTÍCULO 1º:** Designase con el nombre de “Argentino Cipolatti” a una calle pública de la ciudad de Sunchales, por tratarse de un destacado empresario de la ciudad, que impulsó espacios claves para el desarrollo de nuestra comunidad. **ARTÍCULO 2º:** Impútese las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. **ARTÍCULO 3º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ate-
neo Sunchales): “Muchas gracias. Argentino Cipolatti también conocido como lo conocíamos todos, como Tino, se destacó como empresario de la ciudad impulsando espacios claves para el desarrollo de nuestra comunidad. Su historia empresarial se remonta a sus raíces en el campo, donde junto a sus hermanos mayores, Olindo e Ítalo ideó, ingenió sus proyectos desde su niñez. Tino dejó su huella en la ciudad. La gran visión de futuro y capacidad para encabezar proyectos lo posicionaron como uno de los hombres más importantes del empresariado local. Su espíritu emprendedor lo llevó a fundar la fábrica de cartón corrugado FACCA. Después

llegó la construcción del Hostal del Parque Casic, un hotel de dimensiones y servicios que parecía inalcanzable para nuestra ciudad, para Sunchales, aquella fue una de sus grandes creaciones. Lideró la Fundación y el posterior crecimiento de la Empresa Peón y fue uno de los propulsores de la reapertura de la Asociación Mutual Libertad. A los ochenta publicó un libro con sus Memorias y poco antes de fallecer presentó su segundo libro “Mi Sunchales soñado”. Ponía en foco en la educación de las generaciones futuras y comentaba: “Hoy las escuelas forman empleados, no emprendedores, lo que necesitamos es justamente eso, emprendedores. Necesitamos emprendedores, gente que genere proyectos”, sostenía. Al respecto expresaba: “El sistema es el que debe mejorar, procuremos que sea el adecuado para una nación que quiere crecer”. Tino mantuvo su compromiso con la innovación y el crecimiento constante de su empresa. Su legado perdura en la memoria de la comunidad sunchalense y en la industria que ayudó a forjar. Por todo lo expuesto y a modo de reconocimiento a Tino es que presento el siguiente Proyecto de Ordenanza: “Artículo 1º) Designase con el nombre de “Argentino Cipolatti” a una calle pública de la ciudad de Sunchales, por tratarse de un destacado empresario de la ciudad, que impulsó espacios claves para el desarrollo de nuestra comunidad. Artículo 2º) Impútnense las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. Artículo 3º) De forma”. Muchas gracias Presidenta”. Toma la palabra la Vicepresidenta primera del Cuerpo Legislativo, Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Gracias Concejala Ghiano. Este proyecto también pasa a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº: 2397 AS. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Pablo Ghiano. **Adhiere:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en relación a los/as Secretarios/as, Subsecretarios/as, Coordinadores/as y Directores/as que integran el Gabinete Municipal y a las erogaciones presupuestarias en ellos fundadas informe lo siguiente: 1. Si el Departamento Ejecutivo Municipal destina partidas al pago de alquileres de inmuebles con destino de vivienda de Funcionarios municipales y sus familias o habitaciones de hotel para Funcionarios y familiares. En caso afirmativo indique el monto mensual destinado a dicha erogación y los motivos que la fundan. Asimismo, determinar si dichos Funcionarios permanecen permanentemente en la ciudad de Sunchales o regresan a sus localidades los fines de semana. 2. Asimismo, solicitarle el detalle desagregado (montos, prestador y detalle de la prestación), desde el mes de diciembre a la fecha, de las partidas presupuestarias: Gastos diversos, Honorarios profesionales, Servicios de terceros y Funcionarios Municipales”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejala **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): “Bien. Como se leyó por Secretaría es un Proyecto de Minuta de Comunicación, un pedido de información. Visto la situación del personal de Gabinete que integra el Departamento Ejecutivo Municipal y también considerando que resulta fundamental poder dar cuenta del personal de Gabinete que integrando el Ejecutivo no posee residencia en la localidad atento a las funciones que les competen. Que asimismo, es especialmente preocupante poder identificar la disponibilidad funcional de los mismos así como el sistema de reemplazos y/o el personal a cargo cuando estos se encuentran alejados de nuestra comunidad o de sus funciones. Que además es dable señalar que los Funcionarios de referencia poseen sueldos más altos de la administración, fundados en su dedicación funcional y

responsabilidad jerárquica con más los suplementos y adicionales que por Ley les pueden corresponder. Por todo esto presento el siguiente Proyecto de Minuta de Comunicación: “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en relación a los/as Secretarios/as, Subsecretarios/as, Coordinadores/as y Directores/as que integran el Gabinete Municipal y a las erogaciones presupuestarias en ellos fundadas informe lo siguiente: 1. Si el Departamento Ejecutivo Municipal destina partidas al pago de alquileres de inmuebles con destino de vivienda de Funcionarios municipales y sus familias o habitaciones de hotel para Funcionarios y familiares. En caso afirmativo indique el monto mensual destinado a dicha erogación y los motivos que la fundan. Asimismo, determinar si dichos Funcionarios permanecen permanentemente en la ciudad de Sunchales o regresan a sus localidades los fines de semana. 2. Asimismo, solicitarle el detalle desagregado (montos, prestador y detalle de la prestación), desde el mes de diciembre a la fecha, de las partidas presupuestarias: Gastos diversos, Honorarios profesionales, Servicios de terceros y Funcionarios Municipales”. Antes de finalizar con esta exposición quiero hacer cita al 26 de julio de 2012, en donde el Intendente actual era Concejal y pide la palabra y hace referencia o alusión a lo que mencionar. “Este es un pedido de informe que elaboramos del Frente Progresista, tiene que ver con el Acceso a la Información Pública y también lo que significa una herramienta legislativa como lo es la Minuta de Comunicación para que tome estado público la información. Esto nos ayudaría a establecer prioridades y volviendo a lo que decía es el acceso a la Información Pública. También es frenar o cambiar la estrategia referida a los supuestos y trascendidos y pasar a la información objetiva que es lo fundamental a la hora de este tipo de cosas y en lo relacionado con el dinero público. Concretamente una tiene que ver pura y exclusivamente con las erogaciones para el pago de alquileres y/o habitaciones de hotel de Funcionarios y familiares y el otro punto concretamente habla del detalle desagregado de cuatro partidas: desde que asumió esta gestión hasta la fecha. Partidas que tienen diferentes erogaciones y es importante tener un detalle y que podamos verlo, como son gastos diversos, Honorarios profesionales, Servicios de terceros y Funcionarios municipales”. Lo que yo entiendo es que si en su momento el actual Intendente hizo esta observación a un gobierno de turno, creo que él mantendría la misma línea, pero bueno, como mencioné al principio es una Minuta de Comunicación, es un pedido de información. Así que aguardamos la respuesta a esta Minuta para sacarnos las dudas. Por todo lo detallado es que solicito la aprobación del tratamiento sobre tablas y su ratificación. Muchas gracias Presidenta”. Toma la palabra la Vicepresidenta primera del Cuerpo Legislativo, Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Gracias Concejal Ghiano. Queda entonces pendiente la ratificación del presente Proyecto de Minuta de Comunicación”. Aprobado. **Expte. Nº: 2398 JxC. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **Adhiere:** Pablo Ghiano. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que en un plazo que no supere los cinco (5) días hábiles, remita a este Cuerpo Legislativo un informe detallando aquellas obras que hayan quedado pendientes de ejecución y comprometidas hasta el 10/12/2023 y cuáles serían las acciones o los plazos nuevos, si es que los hubiese, para dar cumplimiento efectivo”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Bueno este Proyecto de Minuta de

Comunicación surge a partir de diferentes contactos que he mantenido con diferentes vecinos, de diferentes barrios de nuestra ciudad. Hoy la problemática entre muchas de las que ya sabemos que existen es la falta de ejecución de obras que son importantes, que hacen a la vida de los vecinos en comunidad y lógicamente a la cuestión de infraestructura de nuestra ciudad. Obras que puntualmente han sido aprobadas en años pasados, a cargo digamos, los períodos a cargo de la anterior gestión del Intendente Toselli y que los vecinos han pagado, muchas de ellas en su totalidad, que nos han sido ejecutadas en tiempo y en forma y que hoy nos encontramos con un cambio de gobierno. Hoy, en realidad ayer, hizo cuatro meses que la actual gestión está trabajando en funciones y creo que es un tiempo prudencial para a partir del cual poder exigir por lo menos una planificación y un detalle acerca de cuáles con los pasos a seguir, cuáles son los plazos que se contemplan para cumplir con los vecinos que están esperando el pavimento que pagaron, que están esperando las cloacas que pagaron y que no saben más que puerta golpear para que esas obras se lleven delante de una vez por todas. Puedo mencionar que también se incluyen en estos reclamos que hemos recibido desde el Bloque de Juntos por el Cambio, que hay vecinos que han constituido consorcios para poder llevar adelante la pavimentación de sus calles y que bueno, tampoco han recibido respuestas en cuanto a la posibilidad de ser ejecutadas. La respuesta que han recibido muchos de ellos es un tanto ambigua. En algunos casos hay Funcionarios que han respondido que el dinero no está, que el dinero se lo gastaron en otra cosa. Lo digo entre comillas, son comentarios, son comentarios de los vecinos pero creo que el mensaje es desalentador, yo creo que el mensaje tiene que ser otro, el mensaje tiene que ser propositivo, proactivo y tratar de poder planificar todas estas deudas, todos estos pendientes en materia de obras y empezar a darle respuestas a los vecinos y no seguir asumiendo responsabilidades nuevas que bueno, con toda esta mochila a cuesta. Entonces a partir de allí llevamos adelante este Proyecto de Minuta de Comunicación que dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que en un plazo que no supere los cinco (5) días hábiles, remita a este Cuerpo Legislativo un informe detallando aquellas obras que hayan quedado pendientes de ejecución y comprometidas hasta el 10/12/2023 y cuáles serían las acciones o los plazos nuevos, si es que los hubiese, para dar cumplimiento efectivo”. Sin más que agregar voy a solicitar Sra. Presidente que se apruebe el tratamiento sobre tablas de este Proyecto de Minuta de Comunicación y su ratificación”. Toma la palabra la Vicepresidenta primera del Cuerpo Legislativo, Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Gracias Concejala. Bien queda entonces a consideración la moción de la Concejala Giusti de aprobación sobre tablas y ratificación del Proyecto de Minuta de Comunicación”. Aprobado. Retoma la palabra la Vicepresidenta primera del Cuerpo Legislativo, Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Sin otro asunto por tratar y siendo las diez horas diez minutos damos por finalizada la Sesión del día de la fecha. Muchas gracias y buenos días para todos”.